



Asamblea General

Distr. general
28 de diciembre de 2011

Original: español

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 139 del programa

Gestión de los recursos humanos

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Noel **González Segura** (México)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Gestión de los recursos humanos” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 9ª y 25ª, celebradas los días 17 de octubre y 23 de diciembre de 2011. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/66/SR.9 y 25).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre enmiendas del Estatuto del Personal (A/65/213);
 - b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la gestión de los recursos humanos (A/65/537, secc. VII);
 - c) Informe del Secretario General sobre los conflictos de intereses personales (A/66/98);
 - d) Informe del Secretario General sobre su práctica en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2010 a 30 de junio de 2011 (A/66/135);
 - e) Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Ética (A/66/319 y Corr.1);
 - f) Informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría: datos demográficos del personal (A/66/347);



g) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la gestión de los recursos humanos (A/66/511 y Corr.1);

h) Notas del Secretario General por las que trasmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Movilidad y equilibrio entre la vida personal y laboral del personal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”, y las observaciones suyas y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/66/355/Add.1).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/66/L.4

4. En su 25ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Gestión de los recursos humanos” (A/C.5/66/L.4), presentado por el relator de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas.

5. En esa misma sesión, la Secretaria de la Comisión corrigió oralmente el proyecto de resolución insertando “398.300” antes de la palabra “dólares”, así como la frase “de los Estados Unidos” antes de la frase “para el desarrollo de la plataforma de tecnología de la información”, y “3.880.100” antes de la frase “dólares asignada a la Oficina de Ética” en el párrafo 14.

6. También en su 25ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/66/L.4 sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Gestión de los recursos humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/222 A y B, de 23 de diciembre de 1994 y 20 de julio de 1995, 51/226, de 3 de abril de 1997, 52/219, de 22 de diciembre de 1997, 52/252, de 8 de septiembre de 1998, 53/221, de 7 de abril de 1999, 55/258, de 14 de junio de 2001, 57/305, de 15 de abril de 2003, 59/266, de 23 de diciembre de 2004, 60/1, de 16 de septiembre de 2005, 60/238, de 23 de diciembre de 2005, 60/254, de 8 de mayo de 2006, 60/260, de 8 de mayo de 2006, 61/244, de 22 de diciembre de 2006, 62/238, sección XXI, de 22 de diciembre de 2007, 62/248, de 3 de abril de 2008, 63/250, de 24 de diciembre de 2008, 63/271, de 7 de abril de 2009, y 65/247, de 24 de diciembre de 2010, y sus decisiones 64/546, de 22 de diciembre de 2009, y 64/548, de 24 de diciembre de 2009,

Recordando también sus resoluciones 52/226 A y B, de 31 de marzo de 1998, 54/14, de 29 de octubre de 1999, 58/296, de 18 de junio de 2004, 59/287, de 13 de abril de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/246, de 22 de diciembre de 2006, 61/276, sección VIII, de 29 de junio de 2007, y 62/269, de 20 de junio de 2008, así como sus demás resoluciones y decisiones sobre la cuestión,

Habiendo examinado los informes pertinentes del Secretario General sobre la gestión de los recursos humanos presentados a la Asamblea General¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Habiendo examinado también el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la movilidad interinstitucional y el equilibrio entre la vida personal y laboral del personal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas³, así como la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación a ese respecto⁴,

Reafirmando que el personal de las Naciones Unidas es un activo inestimable de la Organización y encomiando su contribución a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Poniendo de relieve la importancia fundamental de la reforma de la gestión de los recursos humanos en las Naciones Unidas como contribución al fortalecimiento de la administración pública internacional,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

¹ A/65/213, A/66/98, A/66/135, A/66/319 y Corr.1 y A/66/347.

² A/65/537, secc. VII, y A/66/511 y Corr.1.

³ Véase A/66/355.

⁴ A/66/355/Add.1.

2. *Expresa suma preocupación* por el lento avance hacia la consecución de objetivo de la paridad cuantitativa de los géneros en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las categorías superiores y en el nivel de adopción de decisiones, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Reitera sus solicitudes* al Secretario General de que redoble sus esfuerzos por lograr y seguir de cerca la meta de la paridad entre los géneros en la Secretaría, en particular en las categorías superiores, y, en ese contexto, asegure que las mujeres, especialmente las de países en desarrollo y de países con economía en transición, estén debidamente representadas en la Secretaría, y que la informe al respecto en su sexagésimo séptimo período de sesiones;

4. *Reitera* que el Secretario General tiene que asegurar que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad sea la consideración primordial para la contratación de los funcionarios, teniendo debidamente en cuenta el principio de distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

5. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga esforzándose por asegurar el logro de una distribución geográfica equitativa en la Secretaría y por asegurar también que la distribución geográfica del personal sea lo más amplia posible en todos los departamentos, oficinas y categorías de la Secretaría, incluso en la categoría de director y las categorías superiores, y a ese respecto reitera la solicitud que figura en el párrafo 64 de la resolución 65/247;

6. *Insta* al Secretario General a que asegure que la contratación de candidatos se realice de conformidad con los procedimientos de contratación establecidos, incluso recurriendo a la lista de candidatos que hayan aprobado los concursos nacionales, que han sido sustituidos por el programa para jóvenes profesionales;

7. *Recuerda* el párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵ y solicita al Secretario General que resuelva el problema del elevado número de puestos sujetos al sistema de límites geográficos que no están ocupados por funcionarios que tienen estatus geográfico;

8. *Destaca* que el Secretario General no debería recurrir a la práctica de cubrir de forma temporal los puestos vacantes del Cuadro Orgánico y categorías superiores con funcionarios del Cuadro de Servicios Generales que no han aprobado el examen para el ascenso al Cuadro Orgánico, salvo con carácter excepcional, y solicita al Secretario General que vele por que la ocupación temporal de esos puestos por funcionarios del Cuadro de Servicios Generales no supere un período de un año, con efecto a partir del 1 de enero de 2013, y que la informe al respecto, incluso de los motivos que justifican esa práctica, cada dos años, a partir de su sexagésimo séptimo período de sesiones;

9. *Toma nota* del párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto mencionado en el párrafo 7 *supra*, reitera la sección VII de la resolución 65/247 y aguarda con interés el informe sobre la gestión de los recursos humanos que el Secretario General ha de presentarle en su

⁵ A/66/511 y Corr.1.

sexagésimo séptimo período de sesiones, que deberá incluir, entre otras cosas, detalles sobre la aplicación de esa resolución;

10. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha de la herramienta de presentación de informes en línea, “HR Insight”, y solicita al Secretario General que asegure que la información presentada en el portal se prepare de manera sistemática y se actualice periódicamente;

11. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del informe sobre las actividades de la Oficina de Ética que habrá de presentarle durante la parte principal de su sexagésimo séptimo período de sesiones, incluya información sobre sus esfuerzos por abordar y mitigar los conflictos de intereses personales y, a este respecto, que proponga medidas como la ampliación a otras categorías de personal del programa de declaración de la situación financiera y las restricciones aplicables después de la separación del servicio;

12. *Decide* enmendar la cláusula 1.2 m) del Estatuto del Personal para que diga: “Se produce un conflicto de intereses cuando, por acción u omisión, los intereses personales de un funcionario interfieren con el desempeño de sus tareas y funciones oficiales o con la integridad, la independencia y la imparcialidad que exige su condición de funcionario público internacional. Cuando surja un conflicto de intereses efectivo o posible, este deberá ser comunicado por el funcionario al jefe de su oficina, mitigado por la Organización y resuelto a favor de los intereses de la Organización”;

13. *Acoge con beneplácito* los considerables esfuerzos realizados por la Oficina de Ética con miras a aplicar el programa de declaración de la situación financiera y solicita al Secretario General que asegure que el personal cumpla plenamente la obligación de presentar una declaración de su situación financiera;

14. *Decide* absorber la suma de 398.300 dólares de los Estados Unidos para el desarrollo de la plataforma de tecnología de la información dentro de la suma de 3.880.100 dólares asignada a la Oficina de Ética en el presupuesto ordinario para el bienio 2012-2013;

15. *Reconoce* la labor de la Dependencia Común de Inspección y, a este respecto, toma nota del informe de la Dependencia sobre la movilidad interinstitucional y el equilibrio entre la vida personal y laboral del personal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas³;

16. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, acelere la conclusión de una versión revisada del acuerdo interinstitucional sobre la movilidad entre organizaciones y asegure su utilización por todas las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas;

17. *Recuerda* el párrafo 13 de la sección C de su resolución 65/248;

18. *Recuerda también* el párrafo 34 de la sección II de su resolución 65/247 y aguarda con interés el examen de una propuesta amplia sobre la política de movilidad en su sexagésimo séptimo período de sesiones.